



“AYUDA IDÓNEA”

Autorizado por R.D N° 125- 2013-JUS/DGDP-DCMA



Exp.: 024-2022

ACTA DE CONCILIACION POR FALTA DE ACUERDO
ACTA DE CONCILIACION 033-2022

En la ciudad de Lima, distrito de Cercado de Lima, siendo las 10:00 horas del día lunes veintitrés (23) del mes de mayo del año 2022, ante mi **WENCESLAO MORENO CUENCA**, identificado con DNI 10560697, en mi calidad de Conciliador Extrajudicial debidamente acreditado por el Ministerio de Justicia mediante Registro 19349, presento su solicitud de conciliación, la parte solicitante, la empresa **M&E INVERSIONES CARAL S.A.C.**, representada por su gerente general, **MONICA ROMERO ZELADA**, identificada con DNI 15859480, según nombramiento inscrito en la Partida 50103167 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio en Jr. Camana 631, Oficina 307, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, y la parte invitada, **SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA – SERPAR LIMA**, representada por su apoderada, **ROCIO JUDITH STEWART GARAY**, identificada con DNI 08776125, según poder inscrito en la Partida 03006731 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, con domicilio en Jr. Lampa 182, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, con el objeto de que les asista en la solución de su conflicto.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo se señaló a las partes las normas de conducta que deberían observar.

HECHOS EXPUESTOS EN LA SOLICITUD:

Los hechos expuestos se encuentran en la solicitud de conciliación que es parte integral de la presente acta.

DESCRIPCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS:

La parte solicitante, la empresa **M&E INVERSIONES CARAL S.A.C.**, pretende arribar a un acuerdo conciliatorio con la parte invitada, **SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA – SERPAR LIMA**, sobre el reconocimiento del servicio prestado conforme a la Orden de Servicio N° 05560-2016, de fecha 05 de octubre del 2016.

La parte solicitante, la empresa **M&E INVERSIONES CARAL S.A.C.**, pretende arribar a un acuerdo conciliatorio con la parte invitada, **SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA – SERPAR LIMA**, sobre el pago por los servicios prestados conforme a la Orden de Servicio N° 05560-2016, de fecha 05 de octubre del 2016, ascendente a **S/. 29,890.50 (Veintinueve Mil Ochocientos Noventa con 50/100 Soles)**.

La parte solicitante, la empresa **M&E INVERSIONES CARAL S.A.C.**, pretende arribar a un acuerdo conciliatorio con la parte invitada, **SERVICIOS DE PARQUES DE LIMA – SERPAR LIMA**, sobre el pago por los intereses legales correspondientes










**CENTRO DE CONCILIACION
"AYUDA JURIDICA"**

El secretario general que suscribe "CER" CA
que el presente documento es copia del
acta original que obra en el re-
pertorio de este Centro de Concilia-
cion con el cual concuerda y se ha tenido a la vista

Lima, de del 20.....

WENCESLAO MORENO CUENCA
SECRETARIO GENERAL



“AYUDA IDÓNEA”

Autorizado por R.D N° 125- 2013-JUS/DGDP-DCMA



FALTA DE ACUERDO:

Habiéndose llevado a cabo la audiencia de conciliación e incentivado a las partes a buscar soluciones satisfactorias para ambas, lamentablemente no llegaron a adoptar acuerdo alguno, por lo que se da por finalizado la audiencia y el procedimiento conciliatorio.

Leído el texto, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las 10:30 horas del día lunes veintitrés (23) del mes de mayo del 2022, en señal de lo cual firman la presente Acta 033-2022.

M. Ramos
Firma y huella de la representante de la solicitante

[Signature]
Firma y huella del representante de la invitada

CENTRO DE CONCILIACION
"AYUDA MUTUA" S.A.
El secretario general que suscribe el presente documento en copia del
acta original que obra en el expediente pertinente de este Centro de Conciliacion
con el cual concuerda y se ratifica a la vista
Lima, de del 20.....
WENCESLAO MORENO QUENCA
SECRETARIO GENERAL